

Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
3.- EJR

SEC15S0EE



16-02-21 10:21

Asunto

Interesado

INCOACION EXPEDIENTE CONTRATACION
PRESTACION SERVICIOS DE ASISTENCIA
TECNICA - CONSOLIDACION FORTALEZA ALTA
DE LA PEÑA DE MARTOS

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 15 de febrero de 2021, dictó ante mí la siguiente **RESOLUCION.- (367/2021):**

En Martos a quince de febrero de dos mil veintiuno.

Vista propuesta de Resolución de fecha 15 de febrero de 2021 que suscribe la Técnico del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y

Visto informe de necesidades de fecha 15 de febrero actual, suscrito por D. Miguel Sola Martínez, Arquitecto Municipal, en relación a la CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRELIMINARES MEDIANTE PROGRAMAS DE DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA Y FOTOMÉTRICA, PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA FORTALEZA ALTA DE LA PEÑA DE MARTOS y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP 2017), en consonancia con lo dispuesto en el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende justificada la necesidad de celebrar un contrato administrativo de servicios, a tenor de la calificación del contrato prevista en el artículo 17 de la citada LCSP 2017.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 y artículo 116.4.g) de la LCSP 2017 el objeto del presente contrato no permite su división en lotes. La cuestión estriba en que se trata de un contrato de servicios cuyo objeto es realizar actuaciones previas y estudios pormenorizados orientados a una intervención posterior en un lugar de la extensión y la complejidad del Cerro de la Peña de Martos, lo cual requiere la necesidad de plantear y proyectar una serie de actuaciones y estudios arqueológicos coordinados por un amplio equipo multidisciplinar, que se compilen en unas determinadas líneas de investigación y en actividades concretas, orientadas a iniciar un complejo proceso dirigido a la recuperación de la Fortaleza de la Peña de Martos, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP 2017 por medio de la presente se designa a D. Miguel Sola Martínez, Arquitecto Municipal, como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las

Código Seguro De Verificación:	bsl7CiWTt0S8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/02/2021 12:58:02
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	16/02/2021 10:33:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/bsl7CiWTt0S8sNejAy39uA==		



instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyan.

Según se establece en el artículo 131.2 de la LCSP 2017 el procedimiento que ordinariamente ha de utilizarse para la adjudicación de los contratos, ha de ser el procedimiento abierto y ello en base a que se considera el procedimiento más adecuado por cuanto todo empresario puede presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 LCSP).

Respecto a la adjudicación ha de realizarse utilizando una pluralidad de criterios que habrán de ser definidos en los pliegos que a tal efecto se redacten y que garanticen que la adjudicación del contrato se realizará en base al principio de mejor relación calidad- precio.

En otro orden de cosas, es necesario traer a colación que en la Disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 9/2017, se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo; luego en el caso que nos ocupa, estamos ante un contrato de servicios de carácter intelectual, al que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 145.4 de la citada Ley, que dispone que, en los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, otorgándole al precio un peso mucho más reducido respecto de la valoración total en la presente licitación.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Incoar expediente de CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRELIMINARES MEDIANTE PROGRAMAS DE DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA Y FOTOMÉTRICA, PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA FORTALEZA ALTA DE LA PEÑA DE MARTOS, mediante la utilización del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- El valor estimado del contrato asciende a 41.322,31 euros, IVA excluido, siendo la partida del IVA de 8.677,69 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a 50.000 euros.

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato será de 12 MESES.

Cuarto.-Incorpórese al mismo, pliego de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas, certificado de existencia de crédito presupuestario e informe de Intervención y Secretaría.

Código Seguro De Verificación:	bsl7CiWTt0S8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/02/2021 12:58:02
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	16/02/2021 10:33:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/bsl7CiWTt0S8sNejAy39uA==		



Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
3.- EJR

SEC15S0EE



16-02-21 10:21

Quinto.- Designar a D. Miguel Sola Martínez, Arquitecto Municipal como responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP 2017.

Sexto.- Efectuados estos trámites dése cuenta a esta Alcaldía y continúese el procedimiento hasta su terminación.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la LCSP 2017.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a fecha de pie de firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero

Código Seguro De Verificación:	bsl7CiWt0S8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	16/02/2021 12:58:02
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	16/02/2021 10:33:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/bsl7CiWt0S8sNejAy39uA==		

